



AJUNTAMENT
D'ESPARREGUERA

Expediente: 3106-5524/2024 Contrataciones de servicios por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada

Asunto: Contrato Servicio del Punto Limpio fijo y móvil

Área / Unidad: SERVICIOS TERRITORIALES

Destinatarios:

AYUNTAMIENTO DE ESPARREGUERA

Servicio de gestión del punto limpio fijo y móvil

Informe de Necesidades

Expediente núm. 3106-5524/2024



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	Antecedentes	3
2.	Objeto del contrato	3
3.	Justificación de la necesidad	4
4.	Presupuesto base de licitación	5
5.	Duración del contrato	5
6.	Valor estimado del contrato	5
7.	Justificación del procedimiento de adjudicación	6
8.	Requisitos del contratista	6
9.	Criterios de valoración	7
10.	Condiciones especiales de ejecución	17
11.	Modificación del contrato	18
12.	Subrogación	18
13.	Subcontratación	18
14.	Lugar de prestación	19
15.	Seguros	19
16.	Responsable del contrato	20
17.	Plazo de recepción del contrato	20
18.	Garantía definitiva	20
19.	Plazo de garantía del contrato	21
20.	Obligaciones del adjudicatario	21
21.	Penalidades	21



1. Antecedentes

El servicio de gestión del punto limpio fijo y móvil del presente contrato ha sido prestado de la siguiente manera:

Nº. Expediente	Denominación	Fecha inicio contrato	Fecha finalización contrato
53.166 y 1408-0071/2021	Contrato de servicio de puntos limpios (fijo y móvil)	19/03/2021	18/03/2024
1403-6926/2023	Primera y única prórroga del contrato de servicio de puntos limpios (fija y móvil)	19/03/2024	18/03/2025
1408-0552/2025	Prórroga forzosa contrato servicio Punto verde municipal (fijo y móvil)	19/03/2025	31/12/2025

Este contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación del presente año 2025

Este contrato está subvencionado:

- Sí (en caso de que sí):
 Se financia con Fondo Next Generation EU
 Se financia con
- No

Este contrato afecta al software municipal:

- Sí
 No

2. Objeto del contrato

El objeto de este contrato es la prestación de los servicios que integran la gestión de las instalaciones del Punto Limpio fijo y del Punto Limpio móvil del municipio de Esparreguera, sin que implique el ejercicio de la autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular

Por tanto, se trata de un contrato de servicios.

No se admiten variantes en las ofertas respecto al objeto del contrato.

A pesar de las previsiones contenidas en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero



de 26 de febrero de motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato:

1. El hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta su correcta ejecución desde el punto de vista técnico ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de forma conjunta.
2. Riesgo para la correcta ejecución del contrato ya que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato, se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas distintos.

El objeto de este contrato se corresponde con el/los siguiente/s código/s CPV:

90500000-2 Servicios relacionados con desechos y residuos
90510000-5 Eliminación y tratamiento de desechos
90511000-2 Servicios de recogida de desechos
90512000-9 Servicios de transporte de residuos

Por este tipo de servicio, el Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales necesarios para ejecutar el tratamiento directamente. Se remite al documento del informe de insuficiencia de medios para mayor detalle.

3. Justificación de la necesidad

La naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato proyectado así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se concretan en la gestión, organización y mantenimiento de los servicios asociados al punto limpio fijo municipal de Esparreguera y al servicio de Punto Limpio móvil, como centros receptores de aquellos residuos municipales que no se pueden gestionar peligrosos y no peligrosos, facilitando a los ciudadanos y pequeñas empresas la gestión responsable de sus residuos.

Con este servicio se dará cumplimiento a la competencia municipal descrita en el párrafo B del artículo 25.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del régimen local (LRBRL), que hace referencia a " Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica" . corresponde con servicios de carácter obligatorio según el artículo 26.1 de la propia LRBRL, apartado que hace referencia a la recogida de residuos.

Este servicio está sujeto también a los artículos 7 y 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular, donde se establece que las autoridades competentes adoptarán las medidas necesarias para asegurar que la gestión de los residuos



se realice sin poner en riesgo la salud humana y el medio ambiente, y de acuerdo con la jerarquía de residuos. También es objeto de los artículos del Título III, producción, posesión y gestión de los residuos.

4. Presupuesto base de licitación

El gasto y el precio del servicio que por este Ayuntamiento representa la contratación de referencia, con cargo a la aplicación presupuestaria 431 1622 22799, es de 399.967,24€ (trescientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete euros con veinticuatro céntimos), IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Denominación	B Imposible	IVA 10%	TOTAL
2026	431 1622 22799	Contrato mantenimiento Punto Limpio	181.803,29 €	18.180,33 €	199.983,62 €
2027	431 1622 22799	Contrato mantenimiento Punto Limpio	181.803,29 €	18.180,33 €	199.983,62 €
			363.606,59 €	36.360,66 €	399.967,24 €

El precio base de licitación es adecuado a los precios generales de mercado (de acuerdo con el artículo 100 y 102 LCSP).

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Un tanto alzado al no haber sido posible o conveniente su descomposición .

No se admite la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

5. Duración del contrato

El contrato tendrá una duración de 2 años, siendo susceptible de 2 prórrogas de 6 meses cada una de ellas. Esta duración se concreta teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y las necesidades de someter su realización periódicamente a concurrencia (art. 29 LCSP).

6. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 618.075,28€ (seiscientos dieciocho mil setenta y cinco euros con veintiocho céntimos), desglosado en el siguiente cuadro:



Valor estimado del contrato (VEC)	618.075,28 €
Precio del contrato	363.573,70 €
Prórroga 1er semestre	90.893,42 €
Prórroga 2º semestre	90.893,42 €
Modificaciones previstas (20%)	72.714,74 €

7. Justificación del procedimiento de adjudicación

El contrato se tramitará mediante Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y será susceptible de recurso especial en materia de contratación. Se llevará a cabo mediante procedimiento abierto con más de un criterio de adjudicación al empresario con una mejor relación calidad-precio, con concordancia con el artículo 145, 156 y 158 y concordantes de la LCSP.

8. Requisitos del contratista

De acuerdo con la previsión del artículo 87.1.a) LCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios referido al mejor de los tres últimos ejercicios concluidos anteriores a la fecha de presentación de las proposiciones o en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la empresa, que debe tener un valor igual o superior a 8 euros4. treinta y dos mil seiscientos noventa y un euros con ochenta y cuatro céntimos).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inscripción en el Registro Electrónico de Empresas Licitadoras en Cataluña (RELI) o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) o, si no fuera posible, mediante sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositada en el Registro Mercantil u oficial depositadas; si no lo estuvieran, será necesario presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por parte del órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil tendrán que presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90.1 a) de la LCSP, las condiciones mínimas de solvencia técnica o profesional son:

Los licitadores tendrán que acreditar haber realizado, durante los últimos tres años concluidos, servicios de igual o similar naturaleza al que es objeto de este contrato por un importe acumulado en el año de mayor ejecución, igual o superior a 247.252,48€ (doscientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y dos euros con cuarenta y dos euros).

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la inscripción en el RELI o en el ROLECE o, si no fuera posible, mediante certificados en relación a los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, expedidos por el órgano



competente, en caso de que el destinatario destinatario sea un sujeto privado (art. 90.1.a) LCSP).

De acuerdo con la previsión del artículo 77.1.b) de la LCSP, en caso de que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo por ello al código CPV del contrato, el empresario podrá acreditar su correspondiente solvencia económica y financiera y grupo o 5: *Recogida y transporte de residuos, categoría 2*) o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia anteriormente especificados.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en otros casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV (Art 11. 4.b RCSP)

Las empresas deben estar inscritas en el Registro de Agentes de Residuos de Cataluña y en el Registro de Transportistas ante la Agencia de Residuos de Cataluña, y el código NIMA correspondiente. Este registro asigna un código único a cada empresa, que es necesario para formalizar cualquier documentación relacionada con la gestión de residuos.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con los Certificados de inscripción vigentes emitidos por la Agencia de Residuos de Cataluña, donde conste el número de inscripción en el Registro de Agentes de Residuos, el número de inscripción en el Registro de Transportistas, y el código NIMA correspondiente. El no cumplimiento de este requisito supondrá la exclusión del procedimiento de licitación.

9. Criterios de valoración

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN SE PRODUCE DE FORMA AUTOMÁTICA

Puntuación total **máximo 75**
puntos

a. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Puntuación total **máximo 50**
puntos



Oferta Económica	Máximo 50 puntos
<p>La puntuación máxima será por la oferta más baja de la propuesta global económica, y sólo por ésta. Para el resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación total = (MO/OL) * X</p> <p>X= Puntuación Máxima (50 PUNTOS) MO= Mejor Oferta (la de menor precio obtiene automáticamente la máxima puntuación) OL= Oferta objeto de valoración</p> <p>El licitador deberá presentar el cuadro económico con el contenido de la plantilla que se facilita en el anexo núm. 8 del PPT.</p> <p>Se escoge este criterio de valoración para fomentar la competitividad de las ofertas en relación con el precio.</p>	

Las empresas que en su oferta económica superen el presupuesto máximo de licitación y las empresas que no presenten una oferta económica quedarán excluidas de la licitación.

La no aportación del cuadro económico debidamente cumplimentado con arreglo al Anexo 8 del PPT, supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de contratación.

b. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

Puntuación total máxímo 25 puntos

Mejora del plazo de implantación del Punto Limpio móvil	Máximo 10 puntos
<p>Este criterio valora el número de días naturales enteros que la empresa licitadora propone para la puesta en funcionamiento operativa del punto limpio móvil, a contar desde la formalización del contrato, siempre en relación con el plazo máximo establecido en el apartado 1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>Las ofertas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none">• Si el plazo propuesto es de 10 a 20 días naturales (ambos inclusive): se otorgarán 10 puntos.	



- Si el plazo propuesto es de 21 a 30 días naturales (ambos incluidos): se otorgarán 6 puntos
- Si el plazo propuesto es de 31 a 40 días naturales (ambos incluidos): se otorgarán 2 puntos

El plazo no podrá ser inferior a 10 días. En caso de ofrecer un plazo inferior, no se obtendrá puntuación alguna por este criterio.

Los plazos superiores a 40 días no obtendrán puntuación alguna.

No se otorgará ninguna puntuación proporcional dentro de los tramos establecidos: cada oferta obtendrá la puntuación que corresponda según el tramo en el que se incluya el número de días naturales propuestos.

Se escoge esta valoración para fomentar la celeridad en la provisión del punto limpio móvil para garantizar que el servicio quede interrumpido durante el menor tiempo posible.

Mejora del plazo de implantación del programa informático

Máximo 10 puntos

Este criterio valora el número de días naturales enteros que la empresa licitadora propone para la puesta en funcionamiento del programa informático, a contar desde la formalización del contrato, siempre en relación al plazo máximo establecido en el apartado 1.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas se evaluarán de acuerdo con la siguiente tabla:

- Si el plazo propuesto es de 10 a 15 días naturales (ambos incluidos): se otorgarán 10 puntos
- Si el plazo propuesto es de 16 a 21 días naturales (ambos incluidos): se otorgarán 6 puntos
- Si el plazo propuesto es de 22 a 30 días naturales (ambos incluidos): se otorgarán 2 puntos

El plazo no podrá ser inferior a 10 días. En caso de ofrecer un plazo inferior, no se obtendrá puntuación alguna por este criterio.

Los plazos superiores a 30 días no obtendrán puntuación alguna.



No se otorgará ninguna puntuación proporcional dentro de los tramos establecidos: cada oferta obtendrá la puntuación que corresponda según el tramo en el que se incluya el número de días naturales propuestos.

Se escoge esta valoración para fomentar la celeridad en la provisión del punto limpio móvil para garantizar que el servicio quede interrumpido durante el menor tiempo posible.

Mejora material del servicio del Punto Limpio móvil

Máximo 5 puntos

Se valorará la oferta de determinadas actuaciones de mejora material, no exigidas como prestación mínima, dirigidas a favorecer la calidad, accesibilidad y seguridad del servicio de Punto Limpio móvil.

Se asignarán las siguientes puntuaciones en caso de que el licitador ofrezca el repintado del espacio de reserva de aparcamiento del Punto Limpio móvil y la renovación de vinilos de señalización en las 10 ubicaciones indicadas en el apartado 6.2 y anexo 7 del PPT, que deberá ejecutarse en el plazo de 2 meses desde la formalización del contrato.

Se concederán **5 puntos** si la empresa asume el compromiso de:

- A) Ejecutar el repintado de la señalización horizontal con pintura vial amarilla en las 10 ubicaciones actuales donde se instala el Punto verde móvil (ver anexo 7 del PPT por las medidas y características técnicas).
- B) Sustituir los vinilos de las placas de señalización vertical en las 10 ubicaciones (ver anexo 7 del PPT por los tamaños y características técnicas).

No se otorgará ninguna puntuación proporcional. Sólo se otorgarán los 5 puntos si el compromiso incluye todas las actuaciones descritas en las letras A) y B) por todas y cada una de las ubicaciones indicadas. En caso contrario, no se obtendrá puntuación alguna.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN LOS QUE DEPENDE

DE UN JUICIO DE VALOR



Puntuación total **máximo 25 puntos**

En el proceso de licitación, la empresa licitadora deberá presentar una **memoria** de acuerdo con el contenido señalado en este mismo apartado, con el plan de funcionamiento concreto de la forma de desarrollo de las actividades a fin de que puedan ser supervisadas por el contratante, que se reserva esta facultad, sin perjuicio de la obligación que tiene el contratista de realizar un seguimiento de todo el servicio de gestión de puntos limpios.

La extensión máxima de la memoria a presentar dentro del Sobre B, relativo a los criterios de adjudicación subjetivos o evaluables mediante un juicio de valor será de 50 páginas numeradas en formato DIN A4. En caso de que se presente a doble cara, la extensión máxima será de 25 hojas. No se computarán al efecto la portada ni el índice.

La documentación debe presentarse en el formato siguiente o similar:

Debe contener un índice, prioritariamente interactivo o con hipervínculos

Hojas DinA4

Tipo Arial 11 (mínimo)

Interlineado sencillo

Márgenes mínimos izquierdo, superior e inferior de 3cm y derecho de 2,5cm.

En caso de material en formato A3, se contabilizará como dos páginas A4.

Será necesario que la memoria se presente en formato pdf

En caso de incluir tablas excel, éstas tendrán que contener las fórmulas operativas

En caso de presentar la memoria con una extensión que supere el máximo estipulado, la información contenida a partir de la página 51 no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor .

En anexos independientes, se podrá incluir documentación como fotografías, planos y fichas técnicas complementarias. En cualquier caso, sólo se tendrán en cuenta los rasgos y características especificadas claramente en la memoria principal.

Esta memoria deberá detallar la propuesta de funcionamiento e incorporar aquellos aspectos que así estipula el pliego de prescripciones técnicas y especialmente las siguientes previsiones.

Contenido de la memoria técnica:

Para que MEMORIA pueda ser correctamente valorada, la información justificativa correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor deberá estar debidamente estructurada según el orden y el esquema indicado a continuación, y presentada de forma clara, separada y fácilmente identifiable, con un índice que deberá ser preferentemente interactivo o con hipervínculos.

La ausencia, omisión o desorden de la información requerida en alguno de los apartados establecidos podrá comportar que no se valore ese criterio específico. No se otorgará puntuación por aspectos no incluidos explícitamente o que no sean identificables de forma clara dentro de la memoria técnica.



La documentación complementaria (anexos, fotografías, planos...) que forme parte de la memoria, deberá estar indicada en la oferta de forma separada y fácilmente identifiable.

ÍNDICE DE LA MEMORIA TÉCNICA

0. Datos de la empresa

Entre la información que considere el licitador, deberá acreditarse obligatoriamente el código NIMA de agente, y el código de transportista por cada uno de los residuos a transportar a los centros gestores de acuerdo con el pliego técnico del contrato.

1. Organigrama detallado del conjunto del personal.

Indicar al personal que formará parte del contrato (oficial, operarios, conductores, coordinador, administración...), el que se adscribirá a la realización de los trabajos, haciendo constar el organigrama funcional, las categorías de cada uno y el porcentaje de dedicación.

2. Descripción del servicio.

Propuesta de funcionamiento del punto limpio fijo. Debe incluir la descripción de los medios previstos para el desarrollo del servicio, tanto materiales como humanos, y las tareas a realizar con su planning (operativa de recepción de residuos, operativa de vaciado, gestión administrativa, atención al usuario, etc.).

Propuesta de funcionamiento del punto limpio móvil. Debe incluir la descripción de los medios previstos para el desarrollo del servicio, tanto materiales como humanos , las tareas a realizar y planning (operativa de recepción de los residuos, operativa de achique, gestión administrativa, atención al usuario, calendario del servicio, dirección del almacén del vehículo, etc) . Habrá que garantizar que el Punto verde móvil propuesto tiene unas dimensiones similares y podrá acceder, maniobrar y ubicarse en las ubicaciones actuales.

3. Gestión administrativa y técnica del servicio.

Comunicación y coordinación con servicios técnicos del Ayuntamiento.

4. Plan de mantenimiento y limpieza de instalaciones.

Indicar el calendario de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones (fija y móvil), así como el calendario de conservación del equipo de contenedores y cajas, y el mantenimiento de los equipos informáticos, de pesaje, vehículos auxiliares.

5. Sistema informático de gestión del punto limpio.

Detallar el proceso de coordinación de traspaso de datos del actual contratista. El plan de mantenimiento y gestión diaria del servicio. Características técnicas y funcionales del programa que se adecuen a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas y el anexo 6. Recursos materiales previstos, tanto de software como de hardware y periféricos.

6. Propuesta del sistema de reutilización de productos.



Detallar, al menos, los medios previstos para difundir los productos disponibles, la frecuencia de actualización de los materiales entrantes, la dinámica de participación y/o interacción con la ciudadanía y las medidas de almacenamiento de los productos.

7. Programa de educación ambiental.

En caso de que el licitador proponga un programa de educación ambiental, detallar las actuaciones previstas de educación ambiental según especificado en el PPT, con el máximo de concreción posible en cuanto a número de visitas previstas, perfil del personal que las llevará a cabo, calendario, propuesta organizativa.

8. Recursos materiales.

Indicar el listado de recursos materiales que el contratista pone a disposición por las labores del servicio a realizar y características técnicas.

9. Otras propuestas de mejora del servicio.

Aquellas propuestas de mejora y se adecuen mejor al servicio, y que no supongan coste añadido alguno en la presente licitación.

A continuación se detalla el procedimiento a seguir para la valoración de las ofertas presentadas. Las propuestas se puntuán considerando el cumplimiento de los aspectos mínimos exigibles según PPT, así como el grado de cumplimiento de los criterios de valoración.

El resultado se reduce en la aplicación de un juicio de valor que consiste en clasificar las propuestas en CINCO (5) CATEGORÍAS, que son las siguientes:

- Plenamente satisfactorio.
- Muy satisfactorio.
- Satisfactorio.
- Poco satisfactorio.
- Nada satisfactorio.

A cada una de las categorías se le asigna un factor de multiplicación, según se detalla en la siguiente tabla, que aplicará sobre la puntuación máxima de cada aspecto a puntuar, excepto en aquellos criterios en los que se establezca una metodología específica de asignación de puntuación.

Descripción	Categoría	%Puntuación
Las ventajas y el impacto de la propuesta suponen una excelente mejora del servicio. Además, se encuentra perfectamente definida, concreta y sin ambigüedades, con <u>nivel muy excelente de calidad y coherencia en su justificación</u> .	PLENAMENTE SATISFACTORIO	100% Factor multiplicador (1,00)
Las ventajas y el impacto de la propuesta suponen una mejora excelente y muy significativa del servicio. Además, se encuentra perfectamente definida, concreta y sin ambigüedades, con <u>nivel excelente de calidad y de coherencia en su justificación</u> .	MUY SATISFACTORIO	75% Factor multiplicador (0,75)



Descripción	Categoría	%Puntuación
Las ventajas y el impacto de la propuesta suponen una mejora significativa del servicio. Además, se encuentra correctamente definida, concreta y sin ambigüedad, con un <u>nivel bueno de calidad y de coherencia en su justificación</u> , considerándose buena operativa y/o tecnológicamente.	SUFICIENTEMENTE SATISFACTORIO	50% Factor multiplicador (0,50)
Las ventajas y el impacto de la propuesta no suponen una mejora significativa del servicio . Además, se considera poco concreta y con algunas ambigüedades, con un <u>nivel bajo de calidad y de coherencia en su justificación</u> , considerándose aceptable operativamente y/o tecnológicamente.	POCO SATISFACTORIO	25% Factor multiplicador (0,25)
La propuesta no se considera técnicamente viable o no cubre sin ninguna justificación, optimización ni grado de detalle las necesidades del servicio.	NO SATISFACTORIO	0% No puntúa.

Propuesta de funcionamiento del servicio <ul style="list-style-type: none">• Organigrama y organización del personal (hasta 2 puntos) Se puntuará al personal que formará parte del contrato (oficial, operarios, conductores, coordinador, administración...), el que se adscribirá a la realización de los trabajos, haciendo constar el <u>organigrama funcional, las categorías de cada uno y el porcentaje de dedicación</u>. También se puntuará la planificación de la gestión administrativa y técnica del servicio y coordinación con el Ayuntamiento.• Propuesta de funcionamiento del punto limpio fijo (hasta 3,5 puntos) Se puntuará el detalle y adecuación al servicio, de los medios previstos para el desarrollo del servicio tanto materiales como humanos, y las tareas a realizar con su planning (operativa de recepción de residuos, operativa de vaciado, gestión administrativa, atención al usuario, etc.).• Propuesta de funcionamiento del Punto Limpio móvil (hasta 3,5 puntos) Se puntuará el detalle y adecuación al servicio, los medios previstos para el desarrollo del servicio, tanto materiales como humanos, las tareas a realizar y planning (operativa de recepción de residuos, operativa de vaciado, gestión administrativa, atención al usuario, calendario del servicio, almacén del vehículo, etc).	Máximo 18 puntos
---	-------------------------



- Mejoras en las condiciones actuales de almacenamiento de los residuos en el punto limpio fijo. (hasta 2 puntos)

Se valorará las propuestas de mejora apuntadas en el apartado 6.5 del PPT en relación a los residuos plásticos, chatarra y metálicos, así como las propuestas que pueda presentar el licitador en relación a la conservación de las cajas metálicas y/o protección de los materiales del agua de lluvia, así como otras medidas que el licitador crea oportunas.

- Incorporación de la recogida y almacenamiento de agujas y punzantes. (hasta 1 punto)

A fecha de hoy, las agujas y punzantes no se recogen en el punto limpio fijo ni móvil. Se valorará la propuesta de la recogida y almacenamiento de estos residuos según los criterios del Departamento de Salud y la Agencia de Residuos de Cataluña.

- Plan de mantenimiento y limpieza de las instalaciones (hasta 3 puntos)

Se puntuará el calendario de limpieza, conservación y mantenimiento de las instalaciones (fija y móvil), así como el calendario de conservación del equipo de contenedores y cajas y el mantenimiento de los equipos informáticos, de pesaje, vehículos auxiliares. Se valorará la viabilidad técnica del cumplimiento de los calendarios previstos en función de necesidades reales.

- Propuesta detallada del programa informático. (hasta 3 puntos)

Actualmente, se dispone de un programa informático de gestión del punto limpio fijo y móvil. Se puntuará las características técnicas y funcionales del programa que aporte el licitador de forma que se adecuen a lo requerido en el pliego de prescripciones técnicas y el anexo 6 del PPT. Se valorará el proceso de coordinación de traspaso de datos con el actual contratista, el plan de mantenimiento y gestión diaria del servicio, y los recursos materiales previstos, tanto software como hardware y periféricos.

Se puntuará la máxima puntuación por aquella propuesta que especifique con mayor detalle y se adecue mejor al servicio definido en el PPT. Se puntuará según las 5 categorías descritas en el apartado de Juicio de valor (de plenamente satisfactorio a no satisfactorio).



<p>Propuesta del sistema de reutilización de productos</p> <p>Se puntuarán los medios previstos para difundir los productos disponibles, la frecuencia de actualización de los materiales entrantes, la dinámica de participación y/o interacción con la ciudadanía y las medidas de almacenamiento de los productos, así como aquellas actuaciones que el licitador estime oportunas.</p> <p>Se puntuará la máxima puntuación por aquella propuesta que especifique con mayor detalle y se adecue mejor al servicio definido en el PPT. Se puntuará según las 5 categorías descritas en el apartado de Juicio de valor (de plenamente satisfactorio a no satisfactorio).</p>	Máximo 2,5 puntos
<p>Programa de educación ambiental.</p> <p>Se puntuarán las actuaciones previstas de educación ambiental según especificado en el apartado 9 del PPT, según oferta que proponga el licitador.</p> <ul style="list-style-type: none">○ Visitas al punto limpio. Hasta 1 punto○ Desechería móvil en la escuela. Hasta 1 punto○ Otras actividades que mejoren la oferta. Hasta 0,5 puntos <p>Se puntuará el grado de concreción de las actividades, número de visitas, perfil de personal que las realizará, calendarización.</p> <p>Se puntuará la máxima puntuación por aquella propuesta que especifique con mayor detalle y se adecue mejor al servicio definido en el PPT. Se puntuará según las 5 categorías descritas en el apartado de Juicio de valor (de plenamente satisfactorio a no satisfactorio).</p>	Máximo 2,5 puntos
<p>Otras propuestas de mejora.</p> <p>Se puntuará la máxima puntuación por aquellas propuestas de mejora que mejor se adecuen al servicio, y que no supongan ningún coste añadido en la presente licitación. Se puntuará según las 5 categorías descritas en el apartado de Juicio de valor (de plenamente satisfactorio a no satisfactorio).</p>	Máximo 2 puntos

La no aportación de la memoria técnica supondrá la exclusión de la propuesta del procedimiento de contratación.



Estos criterios de adjudicación se aplican a efectos de dar cumplimiento al principio de eficiencia de la administración así como la posibilidad de incorporar medidas de mejoras que disponen las empresas del sector en la ejecución de las prestaciones contractuales.

10. Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

a) La empresa adjudicataria deberá acreditar que dispone de un sistema de gestión ambiental implantado y certificado conforme a alguna de las siguientes normas oficiales:

- Norma UNE-EN ISO 14001, o
- Sistema comunitario de gestión y auditoría ambiental (EMAS), de acuerdo con el Reglamento (CE) nº. 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009.

El certificado deberá estar expedido por un organismo debidamente acreditado y estar vigente en el momento de aportarlo.

b) La empresa adjudicataria deberá utilizar, siempre que sea técnicamente viable y sin merma de calidad o seguridad, materiales y consumibles fabricados con productos reciclados o reutilizados en las siguientes categorías como Papelería y material de oficina (papel, carpetas, sobres, bolsas..), recipientes o contenedores internos.

c) La empresa adjudicataria deberá incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones relacionadas con la ejecución del contrato, evitando cualquier tipo de discriminación sexista en el lenguaje, imagen o tratamiento de la información . En concreto, deberá garantizar que todas las actuaciones vinculadas al contrato, incluida la documentación entregada, materiales gráficos, informativos o de difusión, comunicaciones, rotulación, presentaciones y atención al público:

d) En los supuestos que la ejecución del contrato requiera nuevas contrataciones, será necesario que la oferta de trabajo se publique en la Plataforma Xaloc Servicio Local de Empleo del Ayuntamiento de Esparreguera.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en este contrato, el responsable del contrato podrá requerir en cualquier momento a la empresa adjudicataria que justifique documentalmente las medidas adoptadas para asegurar su efectiva aplicación, y que declare formalmente su cumplimiento mediante la presentación de una declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la empresa, en la que se haga consta. En caso de que la información aportada sea insuficiente o se constate el incumplimiento total o parcial de estas obligaciones, el órgano de contratación podrá requerir su enmienda inmediata.



El incumplimiento de estas condiciones de ejecución, consideradas obligaciones esenciales del contrato a efectos de lo dispuesto en el art. 211.1 f), podrán ser objeto de penalización de acuerdo con lo que se establece en el PCAP que rige este contrato y/o motivo de resolución contractual.

11. Modificación del contrato

Se prevé la modificación del contrato, justificándolo en el expediente, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Las condiciones para que se pueda producir la modificación del contrato son :
 - Por incremento en más de un 10% de los kilómetros totales de desplazamiento a las plantas gestoras de residuos previstos en el pliego inicial, debido a un aumento sostenido del volumen de residuos a gestionar o bien por cambio estructural y estable de las plantas de destino asignadas.

Este incremento deberá mantenerse de forma continuada durante un período mínimo de un mes, a fin de garantizar que se trata de un cambio efectivo, consolidado e incorporado de forma estable al funcionamiento ordinario del servicio . No se considerarán , a estos efectos situaciones ocasionales, esporádicas o excepcionales.
- b) Los límites de la modificación se establecen en el 20% del precio inicial.
- c) La naturaleza de la modificación consiste en adecuar el contrato a las necesidades fácticas de cada momento.

12. Subrogación

A efectos previstos en el artículo 130 LCSP, se hace constar que la empresa SERVITRANSFER, SL es el actual contratista de los servicios indicados, y que las condiciones de los contratos laborales de los trabajadores afectados por la subrogación son las que constan en documento anexo núm. 1 del PPT.

13. Subcontratación

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, mediante la comunicación previa y por escrito al ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particular y los requisitos señalados en el artículo 215 LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito al Ayuntamiento de Esparreguera, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de ésta, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del



subcontratista lo establecido por la normativa y en la documentación contractual que rige el presente contrato y que no está inciso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

Las tareas que forman parte del objeto del contrato y que se relacionan a continuación no podrán ser objeto de subcontratación, debiéndose ejecutar directamente por el contratista principal:

- La apertura del Punto Limpio fijo, atención al usuario y la gestión del Punto Limpio móvil, dado que son servicios desarrollados directamente por personal sujeto a subrogación.

14. Lugar de prestación

Las prestaciones del servicio de Punto Limpio fijo se realizarán en las dependencias municipales del Punto Limpio fijo, ubicadas en la calle Rebló, SN 08292 Esparreguera.

Las prestaciones del servicio de Punto Limpio móvil se realizarán en los diferentes puntos habilitados dentro del término municipal de Esparreguera, actualmente situados en el centro urbano y barrios de la Plana, Mas d'en Gall, Can Rial, Can Vinyals y la Colònia Sedó.

Sin embargo, estos emplazamientos pueden ser objeto de modificación durante la vigencia del contrato, por razones de interés público, reorganización del servicio, obras o mejoras de movilidad, previa comunicación a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 15 días naturales, y siempre dentro del propio término municipal.

Durante la vigencia del contrato, las instalaciones del punto limpio fijo pueden estar sujetas a obras de mejora impulsadas por el Ayuntamiento. En este caso, el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad de garantizar la continuidad del servicio, ya sea mediante la reorganización del espacio dentro del recinto actual o, en su caso, utilizando parcelas municipales adyacentes. Cualquier modificación operativa derivada de estas actuaciones -incluyendo traslados temporales, ajustes logísticos o reorganización funcional- deberá ser objeto de coordinación y acuerdo previo con la empresa adjudicataria.

El cambio de emplazamiento no tendrá la consideración de modificación contractual, siempre que no altere sustancialmente las condiciones económicas ni la naturaleza del servicio.

15. Seguros.

La empresa adjudicataria tendrá que disponer, durante toda la vigencia del contrato y de sus eventuales prórrogas, de un seguro de responsabilidad civil general y/o profesional, que cubra los daños personales, materiales y ambientales que puedan derivarse de la ejecución del servicio objeto del contrato.

El importe mínimo asegurado será de 600.000 € (seiscientos mil euros).



16. Responsable del contrato

La persona responsable del contrato es Roser Pont Vilalta, técnica del Servicio de Medio Ambiente, o la persona que la sustituya. Este servicio deberá constar como destinatario de las facturas que expida el contratista durante la ejecución del contrato.

17. Plazo de recepción del contrato

El plazo de recepción del contrato será de 30 días desde que finalice la prestación objeto del contrato.

18. Garantía definitiva

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva a prestar por el candidato mejor clasificado será de un 5% del precio base de licitación.

La garantía definitiva se podrá prestar mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 LCSP. Ésta se constituirá en la tesorería municipal en horario de 8 a 10 de la mañana de lunes a viernes.

En el caso de unión temporal de empresas, la garantía definitiva puede constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto llegue a la cuantía requerida y garantice solidariamente a todas las empresas integrantes de la unión temporal.

En el supuesto de que la garantía se instrumente en valores, deberá hacerse constar en su texto que se trata de la garantía definitiva, el nombre del contrato, el número de expediente y se observarán los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del Reglamento de la Ley de contratos.

Cuando a consecuencia de la modificación del contrato, su valor total experimente variación, la garantía constituida deberá ajustarse a la cuantía necesaria para que se mantenga la debida proporción entre la garantía y el presupuesto del contrato vigente en cada momento, en el plazo de quince días a contar desde la fecha en que se notifique a la empresa el acuerdo de modificación.

Cuando se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles a la empresa adjudicataria, ésta deberá reponer o ampliar la garantía, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde su ejecución.

La garantía definitiva de este contrato procede atendiendo a las características del servicio, el presupuesto base de licitación y el interés general en el supuesto de una ejecución no ajustada al contrato administrativo.



19. Plazo de garantía del contrato

Se establece un período de garantía de 1 año, a contar desde la recepción del contrato.

20. Obligaciones del adjudicatario

Antes de finalizar el mes de febrero de cada año natural al que se extiende la vigencia del contrato, siempre y cuando hayan transcurrido tres meses desde su inicio, y de sus prórrogas en su caso, la empresa contratista deberá elaborar y entregar a la persona responsable del contrato una memoria anual de los servicios prestados, con el resumen de los informes mensuales (contenido indicado).

Asimismo, este documento deberá referirse al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución así como al cumplimiento de la legislación en materia laboral, social y medioambiental.

21. Penalidades

El control se basa en el seguimiento e inspección de los servicios por parte del personal designado por el Ayuntamiento a efectos de verificar su cumplimiento, de acuerdo con el contrato y con los niveles de calidad establecidos.

Las penalidades económicas derivadas de las infracciones cometidos por el contratista serán las que se establezcan en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, según sea deficiencia leve, grave o muy grave .

Criterios generales

Como criterios generales y en caso de que no estén específicamente graduadas en los apartados siguientes, se entiende como **deficiencia leve** aquella que no interfiere en la prestación del servicio ni el correcto uso de la maquinaria y vehículos, pero que lo dificulta y da mala imagen, mientras que se considera una **deficiencia grave** aquella que interrumpe o no permite la correcta prestación del servicio. Por último, una **deficiencia muy grave** se considera cuando se están incumpliendo las normativas vigentes (sobre residuos, instalaciones, vehículos, maquinaria,...).

A continuación se definen para cada aspecto algunos de los incumplimientos y su graduación:

- **Horarios y calendarios:**

Cumplimiento de la jornada laboral (apertura o cierre de las instalaciones en horario correcto) y cumplimiento del calendario establecido.

Detección: a través de control de presencia, alarma, incidencia recibida, etc.

Posibles incumplimientos:

- Apertura o cierre de las instalaciones en horario incorrecto. Deficiencia grave



- No cumplimiento del calendario establecido. Deficiencia grave

- **Gestión de los servicios:**

Correcto cumplimiento de los protocolos de actuación y gestión de los contenedores, transporte y destino de los residuos.

Detección: por inspección presencial, cumplimiento de los protocolos, normas y procedimientos establecidos, o detección documental a través de las plataformas de gestión de residuos.

Posibles incumplimientos:

- Retiradas de residuos sin haber agotado la capacidad de contenedor: Deficiencia leve.
- Destino de los residuos a gestores distintos a los acordados: Deficiencia grave.
- No prestar, durante unas horas, el servicio de Punto verde fija o móvil por causas imputables a la empresa contratista: Deficiencia grave.
- No comunicar modificaciones en el funcionamiento del servicio y no informar de las incidencias ocurridas respecto a la gestión de los contenedores, el transporte y los viajes al destino: Deficiencia grave
- Falsear datos y no aplicar los sistemas previstos y no informar de las incidencias ocurridas respecto a la gestión de los contenedores, el transporte y los viajes al destino: Deficiencia muy grave
- Admitir la entrada de un camión de más de 3.500kg por descargar a la Punto verde (excepto autorización por parte del Ayuntamiento): Deficiencia muy grave
- Cualquier otro incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PPT en este aspecto: En función del grado de la deficiencia de acuerdo a los criterios generales establecidos

- **Disposición de los residuos:**

Correcta disposición de los residuos en los distintos depósitos y contenedores.

Detección: por inspección presencial de residuos mal seleccionados por parte de los operarios, o detección por inspección presencial del incumplimiento de la normativa de residuos vigente (correcta ubicación, etiquetado, pictogramas, etc.).

Posibles incumplimientos:

- No clasificar correctamente los residuos: Deficiencia muy grave
- No clasificar correctamente los residuos y reducir el número de fracciones segregadas sin consentimiento del Ayuntamiento: Deficiencia muy grave
- Admitir un residuo considerado no admisible: Deficiencia grave
- No admitir un residuo considerado no admisible (excepto en los casos de limitación de la capacidad de los contenedores): Deficiencia grave
- Cualquier otro incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PPT a este respecto: En función del grado de la deficiencia de acuerdo con los criterios generales.

- **Material y maquinaria:**

Correcto a utilización del material necesario y la maquinaria de los puntos limpios.



Detección: por inspección presencial de maquinaria no homologada, en malas condiciones, inexistente, etc. O detección por inspección presencial de trabajos realizados de forma incorrecta.

Posibles incumplimientos:

- No utilización del material y maquinaria necesaria para los trabajos: Deficiencia leve
- Utilización del material y maquinaria de forma incorrecta o no adecuada para cada trabajo: Deficiencia grave
- Utilización del material y maquinaria no homologada: Deficiencia muy grave
- Cualquier otro incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PPT a este respecto: En función del grado de la deficiencia de acuerdo con los criterios generales.

- **Estado de las instalaciones:**

Pulcritud, orden y mantenimiento en las instalaciones.

Detección: por inspección presencial del mal estado de las zonas ajardinadas, suciedad y residuos en diferentes zonas de las instalaciones o desorden y mal estado del almacén y oficina, o Detección por inspección presencial de elementos de las instalaciones en mal estado , rotos o desaparecidos que afecten a la imagen o que supongan un riesgo por la seguridad del personal y usuarios.

Posibles incumplimientos:

- Deficiencias en el estado de la instalación que afecten a la imagen, conservación o estado de la jardinería: Deficiencia leve
- Deficiencias en el estado de la instalación que supongan un riesgo por la seguridad del personal y usuarios: Deficiencia grave
- Cualquier otro incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PPT a este respecto: En función del grado de la deficiencia de acuerdo con los criterios generales.

- **Trato y aspecto del personal:**

Correcto aspecto y trato del personal de las personas trabajadoras del servicio con los usuarios.

Detección por inspección presencial de incumplimiento del protocolo de atención a los usuarios por parte de los operarios.

Posibles incumplimientos:

- Deficiente atención y presencia por parte del personal: Deficiencia leve
- Mala atención y presencia por parte del personal: Deficiencia grave
- Cualquier otro incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente PPT a este respecto: En función del grado de la deficiencia, de acuerdo con los criterios generales.

- **Programa informático:**

Entendemos por incidencia cualquier evento que no forma parte de la operación estándar de la aplicación y que causa, o puede causar una interrupción, o una reducción de las funcionalidades



de la misma. Se encuentran igualmente comprendidos en esta definición aquellos comportamientos de la aplicación que, aunque formando parte de la operativa normal del programa, ocasionen comportamientos del mismo no compatibles con el funcionamiento operativo requerido y que requieran al menos una intervención de mantenimiento de entre las definidas anteriormente.

- **Incidencias críticas:** Se trata de incidencias que afectan a la operativa de la aplicación de forma que impida la continuación del trabajo normal con la misma, afectando al servicio y al ejercicio de sus funciones.
- **Tiempo de respuesta:** Tiempo máximo transcurrido desde que se comunica a la empresa suministradora la existencia de una incidencia hasta que la citada empresa comienza a trabajar para su resolución.
- **Tiempo de resolución:** Tiempo máximo transcurrido desde que se comunica a la empresa suministradora la existencia de una incidencia hasta que dicha empresa facilita una solución temporal que resuelva provisionalmente el problema o bien una solución definitiva al mismo. Una incidencia crítica resuelta temporalmente, se convierte en una incidencia no crítica, a efectos de los Acuerdos de Nivel de Servicio.

Se establecen con las definiciones anteriores los siguientes Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) mínimos:

- Incidencias críticas:
 - Tiempo de respuesta y resolución: 1 día hábil. (imperativo).
- Incidencias no críticas:
 - Tiempo de respuesta y resolución: 3 días hábiles. (imperativo).

Incumplimientos SLA mínimos en un mes	Deficiencia
De ≥ 1 a < 3	Leve
De ≥ 3 a < 5	Grave
≥ 5	Muy grave

El conteo de incidencia no resuelta será contada por resolución dentro del plazo requerido; en el caso de las incidencias críticas será de 1 día hábil. Por tanto en el caso de producirse una incidencia crítica resuelta habiendo pasado más de 1 día hábil desde la comunicación, equivaldrá a un incumplimiento (> 1 día hábil, primer incumplimiento); si se resuelve pasados más de 2 días hábiles, equivaldrá a dos incumplimientos (> 2 días hábiles, segundo incumplimiento); y si se resuelve pasados más de 3 días hábiles, equivaldrá a tres incumplimientos (> 3 días hábiles, tercer incumplimiento)

Incidencias no críticas:

Se aplicará una penalización % del total de facturación mensual si se producen 5 o más incumplimientos de los SLA mínimos por incidencias no críticas. Esta penalización será superior a la medida en que se produzca un aumento de los incumplimientos.



Incumplimientos SLA mínimos en un mes	Deficiencia
De ≥ 1 a <3	Leve
De ≥ 3 a <5	Grave
≥ 5	Muy grave

El conteo de incidencia no resuelta será contada por resolución dentro del plazo requerido; en el caso de las incidencias no críticas, son 3 días hábiles. Por tanto en el caso de producirse una incidencia no crítica resuelta pasados 10 días hábiles desde la comunicación equivaldrá a tres incumplimientos (> 3 días hábiles primer incumplimiento, > 6 días hábiles segundo incumplimiento, > 6 días hábiles tercer incumplimiento).

Esparreguera, a fecha de la firma electrónica.

Técnica redactora,

Roser Pont Vilalta
Técnica de Medio Ambiente
SERVICIOS TERRITORIALES

Verónica Huguet Puig
Jefe de Servicio de Medio Ambiente
SERVICIOS TERRITORIALES